

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud visible en el PDF009-010, el Juzgado **DISPONE:**

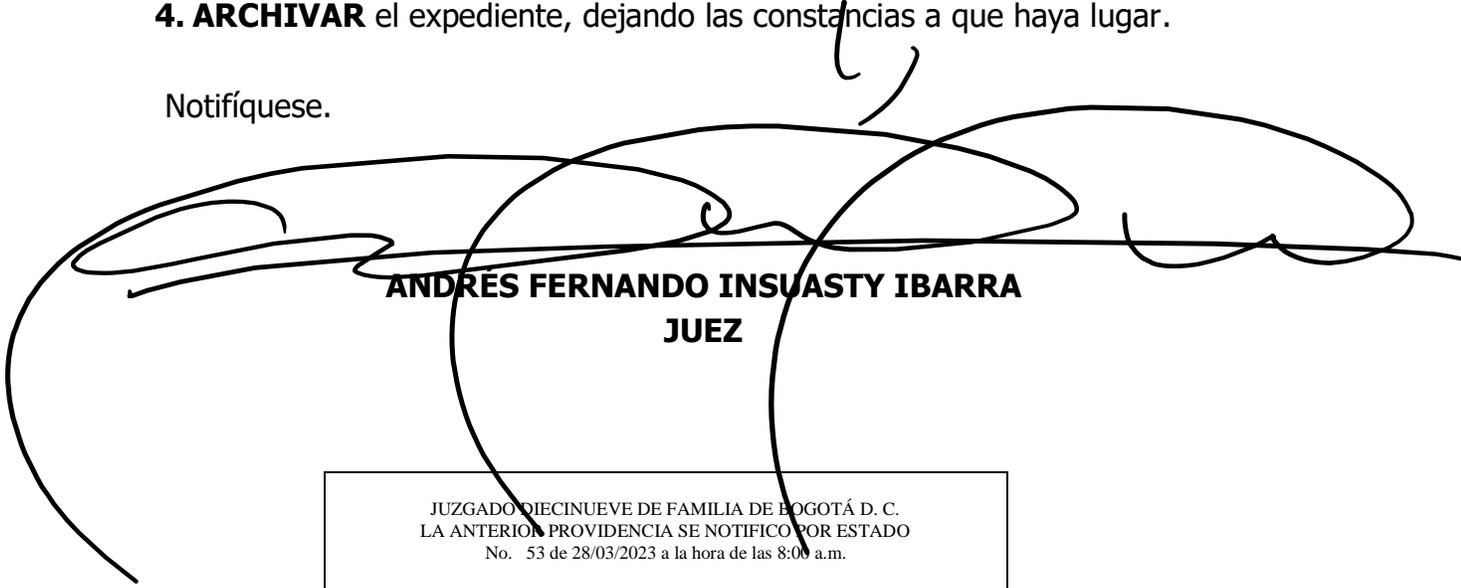
1. AGREGAR a las diligencias la Nota Devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro y póngase en conocimiento de los interesados.

2. AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P.

3. ENTREGAR la demanda y sus anexos a la parte interesada.

4. ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 53 de 28/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d7e98343ee94a7b7ff356f52ee074ed509d3595793caa5be0a36b680e6591c**

Documento generado en 27/03/2023 11:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>